



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

N° 1203-2023-UNJFSC  
Huacho, 05 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-082512, de fecha 21 de noviembre del 2023, que contiene el Informe N° 0316-2023-SA-EPG, suscrito por el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado; sobre **“Rectificar error material en la Resolución Rectoral N° 1068-2023-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023”**, corre mediante SISTRAD 2.0; Oficio N° 0725-2023-D-EPG-UNJFSC, suscrito por el Director de la Escuela de Posgrado y el Decreto de Rectorado N° 11236-2023-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

## N° 1203-2023-UNJFSC Huacho, 05 de diciembre de 2023

disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N° 1068-2023-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, se resuelve: “(...) **Artículo 1°.- APROBAR, el OTORGAMIENTO DE RETRIBUCIÓN ECONÓMICA A LOS DOCENTES ORDINARIOS, que prestaron sus servicios profesionales en la ESCUELA DE POSGRADO, correspondiente a los Módulos I al III del Semestre Académico 2022 -II, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.(...)”.**

Que, mediante expediente de visto y el Informe N° 0316-2023-SA-EPG, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, indica que “(...) **con Informe N°0233-2023-SAEPG, se solicitó la aprobación del otorgamiento de retribución económica a los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Escuela de Posgrado, correspondiente a los Módulos I a III del semestre académico 2022-II, dándose origen a la emisión de la Resolución Rectoral N°1068-2023-UNJFSC en la que se aprueba la retribución económica informada por la Secretaría Académica. Siendo que en dicho acto resolutivo el nombre de la docente Soledad Dionisia Llañez Bustamante de Alor contiene error material; por lo que, se solicita la modificación, de acuerdo al detalle siguiente:**

DICE

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	II	A	II	01/07/2023	22/07/2023	Seminario de Investigación I: Tópicos Selectos en Salud	LLAÑEZ BUSTAMANTE, SOLEDAD DIONISIA	4

DEBE DECIR

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	II	A	II	01/07/2023	22/07/2023	Seminario de Investigación I: Tópicos Selectos en Salud	LLAÑEZ BUSTAMANTE DE ALOR, SOLEDAD DIONISIA	4

DICE

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	VI	A	III	29/07/2023	19/08/2023	PROGRAMAS DE SALUD	LLAÑEZ BUSTAMANTE, SOLEDAD DIONISIA	4

DEBE DECIR

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	VI	A	III	29/07/2023	19/08/2023	PROGRAMAS DE SALUD	LLAÑEZ BUSTAMANTE DE ALOR, SOLEDAD DIONISIA	4

Se ha verificado la efectivización y culminación del servicio prestado por la docente Soledad Dionisia Llañez Bustamante de Alor, así como el cumplimiento de entrega de los documentos académicos (actas y registros de evaluación, sílabos, carpeta pedagógica, sesión de clases, ficha de datos, otro), correspondiendo a la ejecución de la resolución que reconoce y otorga la retribución económica.”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión  
**Resolución Rectoral**

**N° 1203-2023-UNJFSC**  
**Huacho, 05 de diciembre de 2023**

Que, mediante Oficio N° 0725-2023-D-EPG-UNJFSC, el Director de la Escuela de Posgrado, remite el presente al Sr. Rector de esta Casa Superior de Estudios, manifestando que "(...) *solicitó la aprobación del otorgamiento de retribución económica a los docentes ordinarios que prestaron sus servicios profesionales en la Escuela de Posgrado, correspondiente a los Módulos I a III del semestre académico 2022-II, dándose origen a la emisión de la Resolución Rectoral N°1068-2023-UNJFSC en la que se aprueba la retribución económica informada por la Secretaría Académica. Siendo que en dicho acto resolutivo el nombre de la docente Soledad Dionisia Llañez Bustamante de Alor contiene error material; por lo que, se solicita la modificación, de acuerdo al detalle siguiente: (...)*".

Que, en el artículo 14°, numeral 14°.1 del T.U.O de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "*Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora*".

Que, el Principio de Impulso de Oficio establecido en el numeral 1.3 del Artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley, preceptúa que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el establecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, el TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 212°, a la letra menciona: "*Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Que, el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 11236-2023-R-UNJFSC, de fecha 22 de noviembre de 2023, dispone; "*en atención a lo solicitado se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral*".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** **RECTIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 1068-2023-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, en lo que corresponde al anexo que forma parte integrante del citado acto administrativo, respecto al nombre de la docente *Soledad Dionisia Llañez Bustamante de Alor*, de acuerdo al detalle siguiente:

**DICE**

ACTO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
POSGRADO	SALUD PUBLICA	II	A	II	01/07/2023	22/07/2023	Seminario de Investigación I: Tópicos Selectos en Salud	LLAÑEZ BUSTAMANTE, SOLEDAD DIONISIA	4





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

# Resolución Rectoral

**N° 1203-2023-UNJFSC**  
Huacho, 05 de diciembre de 2023

**DEBE DECIR**

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	II	A	II	01/07/2023	22/07/2023	Seminario de Investigación I: Tópicos Selectos en Salud	LLAÑEZ BUSTAMANTE DE ALOR, SOLEDAD DIONISIA	4

**DICE**

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	VI	A	III	29/07/2023	19/08/2023	PROGRAMAS DE SALUD	LLAÑEZ BUSTAMANTE, SOLEDAD DIONISIA	4

**DEBE DECIR**

N°	GRADO	DENOMINACIÓN	CICLO	SEC..	MDO	INICIO	TERMINO	ASIGNATURA	DOCENTE	TOTAL, DE SEMANAS
1.	DOCTORADO	SALUD PUBLICA	VI	A	III	29/07/2023	19/08/2023	PROGRAMAS DE SALUD	LLAÑEZ BUSTAMANTE DE ALOR, SOLEDAD DIONISIA	4

**Artículo 2°.-** QUEDA SUBSISTENTE, el resto del contenido de la Resolución Rectoral N° 1068-2023-UNJFSC, de fecha 13 de noviembre de 2023, respectivamente.

**Artículo 3°.-** DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 4°.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, y a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA  
SECRETARIO GENERAL  
CADV/VJLC/smr.



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES  
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**  
° **1203-2023-UNJFSC** que es la transcripción oficial del  
original de la Resolución respectiva.

**Huacho, 11 de Diciembre del 2023**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 24**

RECTORADO  
ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE LOGISTICA  
UNIDAD EJECUCION PRESUPUESTAL  
UNIDAD INTEGRACION CONTABLE  
UNIDAD TESORERIA  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION  
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO  
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL  
ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION  
ARCHIVO  
- / STD2445